

ANEXO VII

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COOPERATIVA-----

En la localidad de _____, Michoacán. A ____ de _____ del 2022, siendo las ____ horas, en las instalaciones de _____, nos reunimos:

NOMBRE	RFC

Con el propósito de realizar Asamblea General, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Registro de asistentes y pase de lista.-
- 2.- Instalación de la Asamblea.-
- 3.- Información sobre: **(nombre de la cooperativa)**.
- 4.- Acuerdo para constituirse legalmente en cooperativa y nombrar la persona representante legal que cuente con facultades suficientes, y otorgar poder general para realizar actos de administración y/o amplio dominio para registrar, tramitar y gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instituciones públicas y privadas todo lo referente y de interés de: (nombre de la cooperativa)
- 5.- Elección del Representante Legal.-

6.- Toma de protesta de la persona Representante Legal.-

7. Aceptación de los fines, valores, principios y prácticas señaladas en los artículos 8o, 9o, 10 y 11, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía.

8. Clausura de la asamblea.

Agotado el primer punto que es el registro de las personas asistentes y pase de lista; se pasa al segundo referente a la instalación de la Asamblea la cual se da por instalada atendiendo la asistencia del 100 % de las personas integrantes; las personas asistentes acuerdan por unanimidad constituirse legalmente en cooperativa y proponen de común acuerdo a la C._____ como persona representante legal de la Sociedad Cooperativa aprobada por unanimidad y otorgan poder general para realizar actos de administración y/o amplio dominio para registrar, tramitar y gestionar ante la Secretaría de Hacienda y demás instituciones públicas y privadas todo lo referente y de interés de (nombre de la cooperativa).
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En el sexto punto se lleva a cabo la toma de protesta de la persona representante legal.

En el séptimo punto cada una de las personas integrantes del grupo social manifiesta expresamente conocer y aceptar los fines, valores, principios y prácticas señalados en los artículos 8o, 9o, 10 y 11, respectivamente, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 8o. Son fines del Sector Social de la Economía:

I. Promover el desarrollo integral del ser humano;

- II. Contribuir al desarrollo socioeconómico del país, participando en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios;
- III. Fomentar la educación y formación impulsando prácticas que consoliden una cultura solidaria, creativa y emprendedora;
- IV. Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa;
- V. Participar en el diseño de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social, en términos de la legislación aplicable;
- VI. Facilitar a los asociados de los organismos del sector la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna;
- VII. Participar en la generación de fuentes de trabajo y de mejores formas de vida para todas las personas;
- VIII. Impulsar el pleno potencial creativo e innovador de las personas trabajadoras, ciudadanía y la sociedad; y
- IX. Promover la productividad como mecanismo de equidad social.

Artículo 9o. Los Organismos del Sector tomarán en cuenta en su organización interna, los siguientes principios:

- I. Autonomía e independencia del ámbito político y religioso;
- II. Régimen democrático participativo;
- III. Forma autogestionaria de trabajo;
- IV. Interés por la comunidad.

Artículo 10. Los organismos del sector orientarán su actuación en los siguientes valores:

- I. Ayuda mutua;
- II. Democracia;
- III. Equidad;
- IV. Honestidad;
- V. Igualdad;
- VI. Justicia;
- VII. Pluralidad;
- VIII. Responsabilidad compartida;

- IX. Solidaridad;
- X. Subsidiariedad;
- XI. Transparencia;
- XII. Confianza;
- XIII. Autogestión; y,
- XIV. Inclusión Social.

Artículo 11. Los Organismos del Sector realizarán sus actividades conforme a las leyes que regulen su naturaleza jurídica específica, sus estatutos sociales y de acuerdo con las siguientes prácticas:

- I. Preeminencia del ser humano y su trabajo sobre el capital;
- II. Afiliación y retiro voluntario;
- III. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora;
- IV. Trabajo en beneficio mutuo y de la comunidad;
- V. Propiedad social o paritaria de los medios de producción;
- VI. Participación económica de los Asociados en justicia y equidad;
- VII. Reconocimiento del derecho a afiliarse como Asociado a las personas que presten servicios personales en los Organismos del Sector, sobre la base de su capacitación en los principios y valores del Sector, y el cumplimiento de los requisitos que establezcan sus bases constitutivas;
- VIII. Destino de excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus Asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo del Organismo del Sector;
- IX. Educación, formación y capacitación técnico administrativa permanente y continua para los Asociados;
- X. Promoción de la cultura solidaria y de la protección del medio ambiente entre sus Asociados y la comunidad;
- XI. Información periódica de sus estados financieros y de resultados a todos y cada uno de sus Asociados, a través de los informes a sus órganos de dirección,

administración y vigilancia, así como libre acceso a la información respectiva para los mismos;

XII. Integración y colaboración con otros organismos del sector;

XIII. Compromiso solidario con las comunidades donde desarrollan su actividad, y

XIV. Creatividad e innovación en todos los ámbitos y prácticas de los organismos.

Dándose así por concluida la Asamblea Extraordinaria siendo las_____ horas, se levanta la presente acta respectiva y se recaban las firmas a continuación de los que en ella intervinieron.

NOMBRE	FIRMA

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría del Bienestar del Estado de Michoacán por sus siglas SEDEBI, utilizará sus datos personales recabados para la atención de trámites y/o servicios solicitados por el titular de los datos personales o su representante legal, fines estadísticos, integración del padrón único de beneficiarios, actividades de capacitación.

En el caso de los datos personales y sensibles de menores de edad, los mecanismos que se tienen implementados para recabar el consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad, o en su caso, del tutor o representante legal, están sujetos a las reglas de representación dispuestas en el Código Civil Federal.

En caso de que no desee que sus datos personales se utilicen para estos fines, podrá manifestarlo mediante escrito libre al correo sttransparencia2022@gmail.com o bien puede acudir directamente a las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Bienestar, ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdena N° 1016, Colonia Ventura Puente, Morelia, Michoacán, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o vía electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, como los terceros con quienes compartimos su información personal y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad integral en <https://bienestar.michoacan.gob.mx/>.